

19. Salud en la actividad física.

19.1 Evaluación de los posibles efectos secundarios que en el organismo humano y a diferente plazo pueden producir las sustancias y métodos prohibidos en el deporte.

19.2 Aplicación de resultados experimentales medico-deportivos a grupos sociales específicos.

19.3 La actividad física en la recuperación de patologías.

19.4 Sistemas para el control de la salud durante la práctica deportiva.

19.5 Evaluación de los peligros potenciales para la salud en una actividad física sin control previo.

19.6 Optimización del entrenamiento físico mediante la realización de ensayos de campo específicos.

19.7 Modelos que permiten cuantificar las cargas físicas y fisiológicas del entrenamiento deportivo.

4462

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Ciudad de Ceuta, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Piragüismo.

Suscrito, con fecha 15 de diciembre de 2005, Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Ciudad de Ceuta, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Piragüismo,

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique, en el «Boletín Oficial del Estado», el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 26 de enero de 2006.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA CIUDAD DE CEUTA, PARA GASTOS DE GESTIÓN Y DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS EN EL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE PIRAGÜISMO

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Víctor Íñiguez Márquez, Viceconsejero de Deportes de la Ciudad de Ceuta.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente Convenio

EXPONEN

1. Que el día 20 de octubre de 2005, ambas instituciones firmaron un Convenio de colaboración en los gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Piragüismo.

2. Que, por dicho Convenio, el Consejo Superior de Deportes se comprometía a otorgar subvención a la Ciudad de Ceuta, por importe de 36.000 euros, con cargo al capítulo IV, artículo 56, apartado 01, del presupuesto del Consejo Superior de Deportes, para gastos de funcionamiento del Centro derivados de la actividad y contratación de técnicos; y 68.525 euros, con cargo al mismo presupuesto, capítulo IV, artículo 75, apartado 01, para los gastos de inversión siguientes: continuación del módulo de piragüismo en construcción, adquisición de una furgoneta y material de piragüismo.

3. Que la Comisión para el estudio de proyectos presentados por las comunidades autónomas para solicitar subvenciones para los centros de

Tecnificación Deportivas y Centros Especializados, en el año 2005, en su reunión de 15 de noviembre de 2005, ha decidido proponer la concesión de una subvención complementaria de 45.245 euros a la Ciudad de Ceuta.

En consecuencia con todo ello,

ACUERDAN

1. Las instituciones firmantes se ratifican en todo lo acordado en el Convenio de fecha 20 de octubre de 2005.

2. El Consejo Superior de Deportes se compromete a otorgar una subvención complementaria de 45.245 euros a la Ciudad de Ceuta, que se destinará, igualmente, a la continuación del módulo de piragüismo en construcción.

3. La citada subvención se concederá con cargo al Programa 336A, capítulo IV, artículo 75, apartado 01, del presupuesto del Consejo Superior de Deportes.

4. La mencionada subvención complementaria quedará sometida a las mismas condiciones estipuladas en el ya citado Convenio de 20 de octubre de 2005.

En prueba de conformidad, se firma la presente Adenda, en Madrid, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.—El Viceconsejero de Deportes de la ciudad de Ceuta, Víctor Íñiguez Márquez.

4463

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Protocolo de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes, la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Diputación de Barcelona y el Ayuntamiento de Sabadell, para la construcción de una pista cubierta de atletismo.

Suscrito, con fecha 13 de diciembre de 2005, Protocolo de colaboración para la construcción de la pista cubierta de atletismo en Cataluña, en Sabadell,

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique, en el «Boletín Oficial del Estado», el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 26 de enero de 2006.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA CUBIERTA DE ATLETISMO DE CATALUÑA, EN SABADELL

En Madrid, a 13 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Don Rafael Niubó, Secretario General del Deporte de la Generalitat de Cataluña y Presidente del Consell Català de l'Esport, que actúa de conformidad con las competencias que le son propias en méritos de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2000, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Deporte de Cataluña y el Decreto de 35/2001, de 25 de enero.

Don Celestino Corbacho, Presidente de la Diputación de Barcelona.

Y don Manuel Bustos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabadell.

Los reunidos se reconocen mutua y recíprocamente plena capacidad de obrar y para obligarse en la respectiva calidad en la que actúan, y en especial para formalizar el presente protocolo de colaboración y de su libre y espontánea voluntad declaran y hacen constar los siguientes